



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

RESOLUCION N°422/17  
CORRIENTES, 28/06/17

VISTO:

El Expte. N°01-04110/17 por el cual la Dirección de Posgrado eleva una “Guía para la elaboración del Informe Final de Programas de Diplomatura/Formación Continua”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1100/15 C.S. se modificó el Sistema de Posgrado en la Universidad, que incluye dentro de la Oferta de Posgrado los “Programas de Diplomatura/Formación Continua”;

Que la propuesta fue consensuada por los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado, con la finalidad de ofrecer una guía práctica y sencilla que unifique criterios y regule la presentación del mencionado Informe;

Que la nueva Guía presentada responde a los lineamientos de la Resolución N°1100/15 C.S.;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la GUIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME FINAL DE PROGRAMAS DE DIPLOMATURA/FORMACION CONTINUA, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA



**ANEXO**

**INFORME FINAL DE PROGRAMAS DE DIPLOMATURA/FORMACION CONTINUA**

INFORME FINAL: Una vez finalizado el dictado del Programa de Diplomatura/Formación Continua y aprobada la evaluación final de los alumnos, el informe será elaborado por el Director del Programa y deberá contener:

**A - Información General:**

- 1- Resolución del Consejo Superior de creación/autorización de dictado del Programa.
- 2- Director, Comité Asesor y estructura organizativa del Programa
- 3- Facultad sede
- 4- Fecha de inicio
- 5- Fecha de finalización
- 6- Cantidad de inscriptos
- 7- Legajo académico de cada alumno, con notas obtenidas en las evaluaciones e indicación del lugar de guarda del legajo personal en la Unidad Académica. Detallar los alumnos que aún adeudan cuotas o requisitos de aprobación.
- 8- El listado de alumnos en condiciones de recibir la certificación (nombre, apellido, DNI, titulación de grado, nota de evaluación final, acta o registro N°).
- 9- Total de horas dictadas indicando su modalidad
- 10- Cuerpo docente, titulación, institución
- 11- Otros

**B- Aspectos Pedagógicos**

- 1- Competencias alcanzadas por los alumnos
- 2- Desempeño Docente
- 3- Resultados de la Autoevaluación (Alumnos y Docentes)
- 4- Grado de logro de programación inicial del Programa:
  - a-Aspectos académicos a destacar
  - b-Aspectos académicos a mejorar

**C- Otras consideraciones**

**D- Demanda potencial para una reedición del Programa**

**E- Del circuito administrativo a seguir:**



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

1- El informe deberá presentarse en original y copia Anillado en mesa de Entrada / Salida de la Facultad respectiva para ser elevado a la Comisión de Posgrado de dicha Unidad Académica, la que deberá evaluar y emitir dictamen correspondiente y elevar al Consejo Directivo a fin de dictar Resolución.

2- Emitida la Resolución del Consejo Directivo, el expediente original junto con la copia de la Resolución antes mencionada serán remitidas a la SGPG, para su conocimiento y tramitación de las certificaciones correspondientes. Una vez emitidas las certificaciones serán remitidas a la Facultad con el expediente original, quedando una copia del expediente en la SGPG para su archivo.